



LICTO
ABOGADOS DE CONFIANZA

BOLETÍN INFORMATIVO LA-2022-0014

*Ref. RESOLUCIÓN NO. NAC-
DGRCGC22-00000033*

**AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA
EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
QUE SE GENERARON POR EL
PARO DE JUNIO DE 2022**

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE IVA, ICE, RETENCIONES

Ampliar los plazos para el cumplimiento de obligaciones tributarias de manera excepcional, en los siguientes casos:

- Declaración y pago de IVA.
- Impuesto a los consumos especiales – ICE.
- Retenciones en la fuente de IR, correspondientes al período fiscal de junio de 2022, **sin intereses ni multas**.

NOTA: Esta Resolución no se aplicará a las instituciones del Estado y empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quienes deberán cumplir con sus obligaciones según la normativa tributaria correspondiente.

Aplica para sujetos pasivos que al 30 de junio de 2022 tuvieron su domicilio tributario en **Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza, Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana**

a) Contribuyentes especiales: tendrán hasta el 28 de julio de 2022 (Si esta fecha coincide con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales se trasladará al día hábil anterior a esta).

b) Sujetos pasivos (no contribuyentes especiales): La fecha dependerá del noveno dígito del RUC, según la siguiente tabla:

NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO (hasta)
1 - 2	15 de septiembre de 2022
3- 4	21 de septiembre de 2022
5- 6	23 de septiembre de 2022
7- 8	27 de septiembre de 2022
9 - 0	29 de septiembre de 2022

IMPORTANTE: Si la fecha de vencimiento coincide con descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, se trasladará al siguiente día hábil. Si por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes; en ese caso, la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

Sujetos pasivos que al 30 de junio de 2022 tuvieron su domicilio tributario en **Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza, Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana**

c) Los sujetos obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario – ICT y sus anexos (ejercicio fiscal 2021 y anexos): deberán presentar el informe, según la siguiente tabla:

NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO (hasta)
1	10 de septiembre de 2022
2	12 de septiembre de 2022
3	14 de septiembre de 2022
4	16 de septiembre de 2022
5	18 de septiembre de 2022
6	20 de septiembre de 2022
7	22 de septiembre de 2022
8	24 de septiembre de 2022
9	26 de septiembre de 2022
0	28 de septiembre de 2022

En cualquiera de los casos, la falta de presentación o el cumplimiento tardío generarán las sanciones que correspondan en aplicación a la normativa tributaria.